

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para conocer a quiénes está destinado y cuáles son los requisitos específicos consulte en la "Información general" de la actividad académica de POSGRADO de su interés, los apartados "**Destinado a**" y "**Requisitos de Inscripción**" ingresando en nuestro sitio Web www.favaloro.edu.ar, o a través de los siguientes links:

[Doctorados](#)

[Maestrías](#)

[Especializaciones](#)

[Cursos \(actualización y perfeccionamiento\)](#)

[Educación a distancia](#)

RESERVA DE VACANTE

Es importante tener en cuenta que la instancia de PRE-INSCRIPCIÓN ON-LINE **no constituye una reserva de vacante**, la cual se alcanzará luego de cancelar el pago en concepto de matrícula, **dentro de un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles** a partir de que la pre-inscripción haya sido aceptada por parte de la Universidad. **Pasado ese período la Universidad podrá convocar al siguiente candidato para destinar la vacante. Dado que los cupos son limitados, dentro de los 10 (diez) días previos a la fecha de inicio de la actividad, las vacantes se adjudicarán por estricto orden de cancelación de matrícula.**

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La totalidad de la documentación deberá haberse cumplimentado antes de la fecha de inicio de clases, y a partir de ese momento podrá ser considerado ALUMNO de la Universidad.

Toda documentación redactada en idioma extranjero deberá presentarse traducida por traductor público de registro y legalizada por el Colegio Público de Traductores (están exceptuados los documentos de Brasil).

NOTA: La documentación recibida para la confección de su legajo será descartada (en el mes de enero del año siguiente al que se inician las clases para la cual se inscribe) en el caso de no satisfacer la totalidad de los requisitos de ingreso.

Información para aspirantes con Título Universitario o Superior no Universitario

Convalidación o reválida de Títulos Universitarios

POSGRADOS SIN PRÁCTICA PROFESIONAL

De acuerdo con la Resolución N° 416/00 del Ministerio de Educación, las Instituciones Universitarias pueden reconocer estudios completos de grado aprobados en el extranjero exclusivamente a los efectos de la prosecución de estudios de posgrado, siempre que la curricula no requiera el ejercicio profesional. En estos casos la Institución incorporará en los Diplomas que acrediten la aprobación del posgrado la siguiente leyenda:

“Se deja constancia que el presente Diploma no habilita
para ejercicio profesional alguno en la República Argentina”

NOTA: Los titulares de aquellos Diplomas que exhiban la mencionada leyenda podrán tramitar ante el Ministerio de Educación la Autorización para el Ejercicio Profesional.

POSGRADOS DEL ÁREA DE LA SALUD CON PRÁCTICA PROFESIONAL (títulos de países que tienen convenio educativo con Argentina)

BOLIVIA – CHILE – COLOMBIA –CUBA – ECUADOR – ESPAÑA – MÉXICO – PERÚ

Quienes provengan de países con convenio – y cuyos casos estén contemplados en el mismo –; pero NO cuenten con DNI argentino deberán realizar la CONVALIDACIÓN que los habilita al ejercicio profesional y a proseguir con estudios de posgrado. Este trámite se realiza en la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, para el cual podrán solicitar turno por Internet. [Ver +](#)

De acuerdo con la [Resolución Conjunta N° 351/13 del Ministerio de Educación](#) y N° 178/13 del Ministerio de Salud, quienes SÍ posean DNI argentino podrán optar por realizar la CONVALIDACIÓN bajo las mismas condiciones descriptas, o bien por realizar la CONVALIDACIÓN Y MATRICULACIÓN PROVISORIA al sólo efecto de proseguir sus estudios, en cuyo caso se los habilitará a cursar el posgrado del área de Salud en el que se encuentre inscripto, pero no para el ejercicio profesional.

Aquellos que optaran por la CONVALIDACIÓN Y MATRICULACIÓN PROVISORIA deberán cumplimentar los procedimientos y respetar los períodos detallados en la Resolución conjunta.

POSGRADOS CON PRÁCTICA PROFESIONAL (títulos de países que NO tienen convenio educativo con Argentina)

A través de las UNIVERSIDADES NACIONALES, es decir de gestión estatal, se revalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que no han firmado convenios específicos con la Argentina o que, habiéndolo firmado, el caso no está contemplado en el mismo.

Para asesorarse acerca de que Institución Universitaria Argentina otorga título igual o semejante: [Ver +](#)

Una vez seleccionada la institución, deberá presentarse en la misma con la documentación que le requieran. Para contactarse con la institución seleccionada: [Ver +](#)

En virtud de la autonomía universitaria el procedimiento de reválida es decidido por cada institución, aunque siempre habilitan para el ejercicio profesional y a proseguir estudios de posgrado.

Convalidación o reválida de Estudios de Educación Superior no Universitaria

Reválida de Estudios de Educación Superior

A través de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes se convalidan los títulos de Educación Superior no Universitaria [Ver +](#)

La Universidad Favaloro se atiene a las leyes y normas vigentes, de modo que la lista de documentos aquí solicitada puede ser modificada de acuerdo con lo que dispongan los organismos pertinentes.

A continuación le brindamos la información correspondiente al trámite para la obtención de la residencia temporaria en Argentina para aspirantes del MERCOSUR y países asociados o de países EXTRAMERCOSUR que no requieren visa para ingresar al Territorio Nacional, en cumplimiento de las leyes nacionales, en particular el art. 7° de la Ley Nacional de Migraciones.

- 1) Constancia electrónica de inscripción como aspirante expedida por la Universidad (a partir del momento de la emisión de esta constancia por parte de la Universidad, Ud. cuenta con 30 días hábiles para realizar el trámite. Pasado este lapso, la constancia caduca y no tiene validez).
- 2) Pasaporte válido y vigente, o Cédula de Identidad vigente, o Certificado de Nacionalidad (este último expedido por la representación consular de su país en Argentina).
- 3) Certificado de carencia de antecedentes penales en su país de origen o de los países donde haya residido los últimos tres o cinco años (ver ACLARACIONES AL PIE), legalizado por consulado argentino en el exterior, o apostillado, o legalizado por la representación consular autorizada del país de origen en la Argentina. Para el caso de que el país no extienda conforme a su legislación local este tipo de certificados, deberá acompañar constancia consular de dicho hecho (sólo si su estadía en el país será mayor a 6 meses).
- 4) Certificado de carencia de antecedentes penales en Argentina.
- 5) Abonar la tasa respectiva en la Dirección Nacional de Migraciones.

Se transcribe el texto de la Disposición N° 20.699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones para el caso de ser menor de edad en el momento del ingreso a la Argentina:

“Art. 68. – En cualquiera de los supuestos previstos en la presente Disposición, de comprender la solicitud de admisión a personas extranjeras que al momento de su ingreso al Territorio Nacional sean menores de edad según la legislación de su país de origen, se deberá presentar la correspondiente autorización para viajar y obtener residencia en la República Argentina.

Art. 69. – En aquellos casos en que el menor ingrese al país sin la compañía de alguno de sus padres o de quien ejerza la patria potestad sobre el mismo, se deberá designar además un representante legal en la República Argentina, que se hará responsable de la vivienda, educación, manutención y cuidado del menor durante su permanencia en el territorio nacional.”

Recuerde que:

- Debe obtener la residencia temporaria antes de los 90 días corridos de su ingreso al país, sólo si la actividad en la que se inscribe excede dicho plazo.
- Toda documentación expedida en país extranjero debe estar legalizada por el Consulado argentino del país que la expidió y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o apostillada.
- Toda documentación redactada en idioma extranjero debe presentarse traducida por traductor público de registro y legalizada en el colegio público de traductores (están exceptuados los documentos de Brasil).
- Toda la documentación deberá presentarse en original y fotocopia, a fin de proceder a su certificación.

- Al finalizar la gestión debe presentar una copia de la residencia transitoria en la Secretaría correspondiente.
- Si se produjese la baja como alumno de la Universidad Favaloro, esta institución tiene el compromiso de comunicar el hecho a la Dirección Nacional de Migraciones.

Aclaraciones:

- Para los aspirantes provenientes del Mercosur y Estados Asociados, se les solicitará que el certificado de carencia de antecedentes penales en su país de origen o de los países donde haya residido abarque los últimos 3 (tres) años.
- Para aquellos aspirantes que provengan de países extramercosur que no requieren visa para el ingreso al país, se les requerirá el certificado de los últimos 5 (cinco) años y la partida de nacimiento debidamente legalizada por la respectiva representación consular argentina de su país de origen, o apostillada.

La Universidad Favaloro se atiene a las leyes y normas vigentes tanto académicas como migratorias, de modo que la lista de documentos aquí solicitados puede ser modificada de acuerdo con lo que dispongan los organismos pertinentes.

A continuación le brindamos la información correspondiente al trámite para la obtención de la residencia temporaria en Argentina para aspirantes de países EXTRAMERCOSUR que requieren visa para ingresar al Territorio Nacional, en cumplimiento de las leyes nacionales, en particular el art. 7° de la Ley Nacional de Migraciones.

- 1) La Universidad solicitará a la Dirección Nacional de Migraciones el permiso para su ingreso al país, para lo cual necesitamos contar con los siguientes datos:
 - a) Apellido y nombre / Fecha de nacimiento / N° de Pasaporte / País de nacimiento / Nacionalidad / Estado Civil / País y ciudad en el cual reside en el exterior / Profesión / Nivel de Estudios.
 - b) Dirección en Argentina.
 - c) Consulado argentino donde tramitará la visa.
- 2) En la Dirección Nacional de Migraciones verificarán si carece de restricciones migratorias para ingresar al territorio nacional. Si es así, la Universidad le avisará que concurra al consulado argentino informado para tramitar allí su visa de estudiante.

De existir restricciones migratorias para su ingreso al Territorio Nacional, la Universidad no asume ninguna responsabilidad, perderá su condición de aspirante y lo abonado en cualquier concepto, así como el monto para abonar la tasa migratoria.
- 3) De acuerdo con la Disposición N° 20.699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones, en el Consulado correspondiente el alumno deberá presentar (se transcribe el artículo 13):

Art. 13. — Cumplido con el recaudo establecido en el artículo 11 inciso b) de la presente, las representaciones consulares podrán emitir el visado como estudiante formal siempre que la persona extranjera reúna los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad, mediante pasaporte válido y vigente;*
- b) Si fuere mayor de DIECISEIS (16) años al momento de su ingreso al Territorio Nacional, certificado de carencia de antecedentes penales de su país de origen o de los países donde haya residido los últimos CINCO (5) años. Para el caso de que el país no extienda, conforme a su legislación local, este tipo de certificados, deberá acreditar dicho hecho;*
- c) Presentar partida de nacimiento;*
- d) Acreditar medios económicos suficientes para su subsistencia y alojamiento en el Territorio Nacional. Si el alojamiento fuere suministrado por terceras personas, deberá acreditarlo ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES luego de su ingreso;*
- e) En su caso, acreditar poseer los conocimientos en el idioma nacional necesarios para iniciar los estudios denunciados en la REPUBLICA ARGENTINA;*
- f) Tomar conocimiento de que su ingreso es al solo efecto de cursar los estudios que motivaron la solicitud de residencia, y*
- g) Abonar la tasa retributiva de servicios establecida en la normativa vigente.*

Recuerde que:

- Toda documentación expedida en país extranjero debe estar legalizada por el Consulado argentino del país que la expidió y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, o apostillada.
- Toda documentación redactada en idioma extranjero debe presentarse traducida por traductor público de registro y legalizada por el Colegio Público de Traductores.
- Si se produjese la baja como alumno de la Universidad Favaloro, esta institución tiene el compromiso de comunicar el hecho a la Dirección Nacional de Migraciones.

La Universidad Favaloro se atiene a las leyes y normas vigentes tanto académicas como migratorias, de modo que la lista de documentos aquí solicitados puede ser modificada de acuerdo con lo que dispongan los organismos pertinentes.

UNIVERSIDAD FAVALORO - Informes y Admisiones

Av. Entre Ríos 495 esq. Venezuela, Ciudad Autónoma de Buenos Aires | Lunes a viernes 09:00 a 17:30 hs.
Teléfono: (011) 4378-1100 (opción 1) – E-mail: informes@favaloro.edu.ar – Web: www.favaloro.edu.ar
Domicilio postal: Solís 453 (C1078AAI) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda *

Dirección: 25 de Mayo 179 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4339-0800 - Internos: 71958 / 71960
legalizaciones@mininterior.gov.ar
<http://www.mininterior.gov.ar/tramitesyservicios/legalizaciones.php>

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires

Av. Corrientes 1834 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4373-7173 / 6111
www.traductores.org.ar

Reválida o convalidación de Títulos Universitarios

<http://dngusisco.siu.edu.ar/>

Existen dos maneras de homologar un título extranjero en Argentina:

CONVALIDACIÓN de Títulos Universitarios

A través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES se convalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que han firmado convenios específicos con la Argentina y para los casos que en ellos se estipulan. Los países que mantienen un convenio firmado con Argentina son: República de Bolivia, República de Chile, República de Colombia, República de Cuba, República de Ecuador, Reino de España, República del Perú y Estados Unidos Mexicanos.

Se tramita ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA con turno previo. Puede consultar la documentación necesaria ingresando en <http://dngusisco.siu.edu.ar/aplicacion.php?ah=st5463cc29e7535&ai=convalidaciones||14000064> y solicitar turno en: <http://dngusisco.siu.edu.ar/aplicacion.php?ah=st5452468c72782&ai=convalidaciones%7C%7C14000039>

REVÁLIDA de Títulos Universitarios

A través de las UNIVERSIDADES NACIONALES, es decir de gestión estatal, se revalidan los títulos otorgados por instituciones universitarias extranjeras de países que no han firmado convenios específicos con la Argentina o que, habiéndolo firmado, el caso no está contemplado en el mismo.

El interesado deberá asesorarse respecto a qué institución universitaria estatal argentina otorga un título igual o semejante al propio. Para ello puede consultar: <http://ses.siu.edu.ar/titulosoficiales/>

Una vez seleccionada la institución, deberá presentarse en la misma con la documentación que le requieran. A los efectos de contactarse con la institución, puede consultar: <http://nomina.siu.edu.ar>

En virtud de la autonomía universitaria el procedimiento de reválida es decidido por cada institución.

Convalidación o reválida de Estudios de Educación Superior

Reválida de Estudios de Educación Superior (no Universitaria)

La convalidación de certificados y títulos otorgados por Institutos Superiores se realiza en la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación y Deportes.

Acceda al detalle de la documentación necesaria a través de <http://portales.educacion.gov.ar/vnt/nivel-superior-exceptuando-universitarios-2/>

Solicitar turno por Internet a través de http://titulosvalidez.educacion.gob.ar/validez/v_turnos/index.php

* Exclusivo para la legalización de títulos de nivel terciario, con la excepción de aquéllos emitidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Cancillería)

Arenales 819 1° subsuelo – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4819-7000
www.cancilleria.gov.ar

Registro Nacional de Reincidencia (para solicitar Certificado de Antecedentes Penales)

En la Ciudad de Buenos Aires: Tucumán 1353
(011) 4123-3033
Más información y otras direcciones en: www.dnrec.jus.gov.ar/atencion_particular.aspx

Dirección Nacional de Migraciones

Av. Antártida Argentina 1355 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4317-0234
www.migraciones.gov.ar

Dirección Nacional de Migraciones (para obtención del DNI argentino)

Sede Central: Av. Antártida Argentina 1355 – Edificio 4 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Centro de Documentación Rápida: Hipólito Yrigoyen 952 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Solicitar turno por Internet a través de www.migraciones.gov.ar

La Universidad Favaloro se atiene a las leyes y normas vigentes tanto académicas como migratorias, de modo que la lista de documentos aquí solicitados puede ser modificada de acuerdo con lo que dispongan los organismos pertinentes.